

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 575959. [2021/8582]

Extracto de la Resolución de 20/07/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 575959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575959>)

Primero. Beneficiarios

Las personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena. Y, también, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y tengan personas trabajadoras por cuenta ajena.

Segundo. Objeto.

Promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura.

Cuarto. Crédito y cuantía de las subvenciones.

El crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria asciende a 1.721.811,45 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

La cuantía de la subvención será el 50% del coste de las inversiones o actuaciones subvencionables, sin que en ningún caso esta cuantía pueda superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 20 de julio de 2021

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2021

Con fecha 14 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 133, la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura.

Una de las líneas subvencionables al amparo de la citada Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, es la Línea 1 Inversión PRL, que tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la citada Orden 108/2021, de 6 de julio, que faculta a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de bienestar laboral, para la realización de las correspondientes convocatorias, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones de la Línea 1 Inversión PRL del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2021.
2. La finalidad de este programa consiste en promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Segunda. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. Esta convocatoria, además de por lo dispuesto en la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de mínimis, rigiéndose por el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. A este respecto, el artículo 3.2 del citado Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, dispone que el importe total de las ayudas de mínimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, ni de 100.000 euros, en el mismo período, en el caso de empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. El procedimiento de concesión de las ayudas comprendidas en la presente resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 13 de la Orden 108/2021, de 6 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el resuelto noveno de la presente resolución, y adjudicar, con el límite del crédito fijado en esta convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes del Reglamento

de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercera. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta resolución, las personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena. En caso de agrupaciones, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria correspondan a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen alguna actuación subvencionable conforme a esta resolución y tengan personas trabajadoras por cuenta ajena.

2. Para acceder a la condición de entidad beneficiaria, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la citada Orden 108/2021, de 6 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarta. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Son gastos subvencionables los costes reales efectivamente realizados que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen y se paguen dentro del plazo establecido para ello. Asimismo, los gastos deberán cumplir los requisitos técnicos de las normas que, en su caso, les resulten aplicables y estarán vinculados al ámbito de la prevención de los riesgos laborales de la actividad económica o servicio prestado por la entidad solicitante.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Serán subvencionables los siguientes gastos contemplados con carácter específico para la Línea 1, en el artículo 12, de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

- a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, incluidos los dirigidos al control de la exposición a sílice cristalina.
- d) Adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos, de accionamiento remoto, para la instalación en remolques, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.
- h) Motorización de puertas y portones de apertura manual o sustitución por puertas o portones de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados.
- i) Adaptación de instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio y explosión, de acuerdo a la ITC-29, del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.
- j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal.
- k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas.
- m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.
- ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.
- o) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a riesgo de COVID-19 y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.
- p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19.
- q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
- r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles
- s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
- t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
- u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
- v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad solicitante, correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus normas de desarrollo o complementarias.

3. No se consideran gastos subvencionables aquellos que no estén directamente relacionados con la actuación o el proyecto subvencionable y en todo caso, los siguientes, previstos en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden 108/2021 de 6 de julio:

- a) El IVA y otros impuestos o tasas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- b) Los gastos realizados y pagados fuera del plazo establecido para ello en la resolución individual de concesión.
- c) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, de administración específicos, de garantía bancaria, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, tributos y los costes indirectos.
- d) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- e) La adquisición de equipos usados y bienes que no sean de primer uso.
- f) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas y los equipos de medición portátiles.
- g) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- h) Los gastos corrientes y las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal del titular de la actividad, socio o copropietario.
- i) El mobiliario de oficina.
- j) La adquisición de equipos de protección individual o cualquier otro elemento de protección o de diagnóstico fungibles, así como, los productos de limpieza o desinfección.
- k) La adquisición de equipos y programas informáticos, así como, tablets, smartphones y cualquier otro dispositivo análogo.

Asimismo, no se consideran gastos subvencionables las inversiones que la entidad beneficiaria pudiera destinar posteriormente al comercio o alquiler, así como cualesquiera otras no afectadas directamente a la mejora de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

Quinta. Plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.

1. El plazo de ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias, será el establecido en la resolución de concesión. Este plazo en ningún caso excederá de los 10 primeros meses del 2021, pudiendo ser inferior en función de la naturaleza de las inversiones o actuaciones solicitadas.

2. Se admitirá la ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias de las ayudas, realizados desde el 1 de enero del 2021.

Sexta. Cuantía de la subvención y gasto mínimo subvencionable.

1. La cuantía de la subvención será el 50% del coste de las inversiones o actuaciones subvencionables, sin que en ningún caso esta cuantía pueda superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria.

2. El gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.

Séptima. Financiación.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se financiarán con fondos propios, destinándose un importe total de 1.721.811,45 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Dicho importe será contabilizado en las siguientes aplicaciones presupuestarias, con la siguiente distribución:

Partida 19090000/315A/77635: 1.597.881,14 euros.

Partida 19090000/315A/78635: 123.930,31 euros.

2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y tener esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución conllevará las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión. La alteración de la distribución no precisará de nueva convocatoria ni de publicación.

3. Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, sin necesidad de una nueva convocatoria, para la concesión de la subvención a la entidad o entidades solicitantes siguientes a aquella, en orden a su puntuación.

Octava. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ante la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado que figura como anexo II, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexas a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Se presentará una única solicitud por cada entidad interesada donde se recogerán todas las actuaciones a desarrollar. En caso de presentación de más de una solicitud de ayuda, solamente será admitida la presentada en último lugar.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo II, aportándose la documentación preceptiva que figura en el apartado "documentación" del mismo.

5. Una vez recibida la solicitud si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Novena. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios de valoración y baremo siguientes, recogidos en el artículo 13 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con un máximo de 30 puntos:

a) Según el código nacional de actividad económica de la entidad beneficiaria (CNAE) a 2 cifras, de acuerdo a los niveles de priorización de la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Nivel 1, de máxima prioridad: 10 puntos.

2º. Nivel 2, de prioridad media-alta: 7 puntos.

3º. Niveles 3 y 4, de prioridad media-baja y baja: 5 puntos.

Se incorpora a esta resolución como anexo I, la información de los datos de siniestralidad laboral para el conjunto de la región por ramas de actividades económicas, basadas en el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada, en función de las dos primeras cifras de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE). Esta información se referirá a los datos registrados en el ejercicio 2020.

b) Según el tipo y naturaleza de la inversión solicitada. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por adaptación de equipos de trabajo, adaptación de puestos de trabajo de trabajadoras embarazadas, adaptación ergonómica de puestos de trabajo, protección de huecos, desniveles, zonas con riesgo de caída, adquisición de redes de seguridad, sistemas provisionales de protección de borde y protección frente a caídas en altura y deslizantes sobre línea de anclaje rígidas y flexibles (letras a), b), e), f), s) t) y u) del artículo 12 de la Orden 108/2021, de 6 de julio): 15 puntos.

2º. Por adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, unidades de descontaminación y sistemas de aspiración en trabajos con exposición a fibras de amianto, sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos para remolques, motorización de puertas y portones o sustitución por puertas o portones automáticos destinados básicamente al paso de vehículos, elementos de protección de estanterías metálicas y otros elementos de protección de actividades de almacenamiento, señalización de seguridad, adquisición de sistemas de desinfección frente a la COVID-19 y equipos de medición de CO₂ y adaptación de elementos o instalaciones como garantía de la distancia interpersonal o mejora de la condiciones de ventilación para la protección frente a la COVID-19 (letras c), d), g) h), l), m), o) y p) del artículo 12 de la Orden 108/2021, de 6 de julio): 10 puntos.

3º Por adaptación de instalaciones eléctricas en lugares con riesgo de incendio y explosión, adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal, adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras, mejora de iluminación en muelles y rampas, instalación de mamparas o barreras físicas de protección frente a COVID-19, adquisición de andamios de fachada, torres de acceso y torres de trabajo móviles y otras inversiones de carácter preventivo no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores (letras i), j), k), n), ñ), q), r) y v) del artículo 12 de la Orden 108/2021, de 6 de julio): 5 puntos.

c) Por realizarse la inversión en un centro de trabajo ubicado en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación o en alguno de los municipios considerados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.

2. Cuando la ayuda solicitada dentro de esta línea incorpore gastos correspondientes a distintas inversiones, cada una de ellas objeto de una valoración independiente conforme a los criterios anteriores, la valoración total de la solicitud será la de aquella inversión que obtenga la mayor puntuación, de entre todas las solicitadas.

Décima. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la orden de bases reguladoras.

2. La instrucción del procedimiento administrativo corresponderá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.
3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará, debidamente motivada, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
4. Corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral la resolución del procedimiento de concesión, que se notificará individualmente a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.
6. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de bienestar laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima. Justificación y pago de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la justificación en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión. Si a la fecha de la notificación de la resolución, el proyecto ya se hubiera ejecutado y las actuaciones realizadas ya se hubiesen abonado, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
2. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado que se incorpora como anexo III, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.
3. El abono de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará mediante pago único, tras la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Duodécima. Deber de comunicación en diversos supuestos.

1. En aquellos casos recogidos en el apartado primero del artículo 30 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que supongan un cambio en la titularidad de la entidad beneficiaria o solicitante de la ayuda, podrá optarse por:
 - a) Proceder al reintegro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados o a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida, renunciar a la misma o, en su caso, desistir de la solicitud presentada.
 - b) Acreditar la subrogación del empresario cesionario en los derechos y obligaciones establecidas en la resolución de concesión o que se deriven de la solicitud de ayuda. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión, que se adjunta como anexo IV, y al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.
2. Cumplida en tiempo y forma la comunicación, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma, se dictará por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral resolución admitiendo o denegando la

subrogación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

3. En los casos en que se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de comunicación y de acreditación documental, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención, o en su caso, de pérdida del derecho al cobro.

Decimotercera. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a convocatorias y subvenciones concedidas, así como de cualquier otra relacionada con las mismas, se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimocuarta. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoquinta. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. La entidad interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimosexta. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoséptima. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de julio de 2021

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

ANEXO I

PRIORIZACIÓN DE RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN FUNCIÓN DE LAS DOS PRIMERAS CIFRAS DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DERIVADA DE LOS DATOS DE SINIESTRALIDAD LABORAL, MEDIDA EN TÉRMINOS DE ÍNDICE DE INCIDENCIA Y DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LA SEGURIDAD SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA-LA MANCHA.

1º Se incluyen en el nivel 1 de máxima prioridad, los siguientes CNAE a dos cifras:

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)

10	Industria de la alimentación.
25	Fabricación de productos metálicos.
41	Construcción de edificios.
43	Construcción especializada.
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte.
78	Actividades relacionadas con el empleo.

2º. Se incluyen en el nivel 2 de prioridad media-alta, los siguientes CNAE a dos cifras:

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)

01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
02	Silvicultura y explotación forestal
11	Fabricación de bebidas
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
20	Industria química
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
31	Fabricación de muebles
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
49	Transporte terrestre y por tubería
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
86	Actividades sanitarias
87	Asistencia en establecimientos residenciales

3º Se incluyen en los niveles 3 y 4 de prioridad media-baja y baja, el resto de CNAE a dos cifras, no incluidos en los niveles 1 y 2.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

031012

Código SIACI

SLOO

ANEXO I I- SOLICITUD

LINEA 1 INVERSIÓN PRL DEL PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA, PARA EL EJERCICIO 2021

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS CENTROS DE TRABAJO, INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO BIOLÓGICO DE CONTAGIO POR COVID-19

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Otro tipo de entidad

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):

- Persona jurídica
- Entidad sin ánimo de lucro
- Agrupación de personas físicas o jurídicas
- Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1ºApellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Domicilio	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral.
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD

Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:

Dirección centro trabajo	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Código CNAE a 2 cifras:	<input type="text"/>	Código IAE:	<input type="text"/>
<p>Nº total de trabajadores por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en todas las cuentas de cotización de la entidad (rango de plantilla).</p>		<input type="text"/>	
<p>Nº total de trabajadores por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en las cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha (rango de plantilla):</p>		<input type="text"/>	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Elegir tipo/s de inversión/es:

a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.

a.1. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
a.2. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
a.3. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
a.4. Equipo de trabajo objeto de la adaptación:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*)		<input type="text"/>	

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.

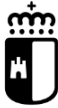
b.1. Identificación de la inversión/es:	<input type="text"/>	b) Total importe de la/s inversión/es (IVA excluido)	<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*)		<input type="text"/>	

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos, incluidos los dirigidos al control de la exposición a sílice cristalina.

c.1. Equipo/sistema de control:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
c.2. Equipo/sistema de control:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		c) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*)		<input type="text"/>	

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

d) Adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.

d.1. Unidad descontaminación:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
d.2. Sistema/s de aspiración:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
d) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*)	<input type="text"/>		

() En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*

e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.

e.1. Identificación de la adaptación ergonómica:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
e.2. Identificación de la adaptación ergonómica:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
e.3. Identificación de la adaptación ergonómica:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
e.4. Identificación de la adaptación ergonómica:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
e) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*)	<input type="text"/>		

() En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACION TELEÁTICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes.

f.1. Identificación del sistema de protección:

Importe de la inversión (IVA excluido)

f.2. Identificación del sistema de protección:

Importe de la inversión (IVA excluido)

f.3. Identificación del sistema de protección:

Importe de la inversión (IVA excluido)

f.4. Identificación del sistema de protección:

Importe de la inversión (IVA excluido)

f) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos, de accionamiento remoto, para la instalación en remolques, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.

g) Identificación del producto:

g) Total importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

h) Motorización de puertas y portones de apertura manual o sustitución por puertas o portones de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados.

h.1. Identificación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

h.2. Identificación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

h) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

i) Adaptación de instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio y explosión, de acuerdo a la ITC-29, del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.

i.1. Identificación y ubicación de la instalación eléctrica:

Importe de la inversión (IVA excluido)

i.2. Identificación y ubicación de la instalación eléctrica:

Importe de la inversión (IVA excluido)

i) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP).

j) Identificación de la plataforma:

j) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.

k.1. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

k.2. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

k) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas.

1.1. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
1.2. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
1.3. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
1.4. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		a) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

m.1. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
m.2. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		m) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

n.1. Identificación y ubicación del lugar de trabajo:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
n.2. Identificación y ubicación del lugar de trabajo:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		n) Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.

j) Identificación y nº de mamparas:

j) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

o) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19, y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.

o.1. Identificación y nº de equipo/s de desinfección

Importe de la inversión (IVA excluido)

o.2. Identificación y nº de dispositivo/s de medición

Importe de la inversión (IVA excluido)

o) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19.

p.1. Identificación y ubicación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

p.2. Identificación y ubicación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

p) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.

q.1. Identificación y nº de
módulos andamio **Clase 4:**

Importe de la inversión (IVA excluido)

q.2. Identificación y nº de
módulos andamio **Clase 5:**

Importe de la inversión (IVA excluido)

q.3. Identificación y nº de
módulos andamio **Clase 6:**

Importe de la inversión (IVA excluido)

q) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s
inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles

r.1. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

r.2. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

r) Total importe de las inversiones (IVA excluido)

Breve descripción de la/s
inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TEMÁTICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.

s.1. REDES DE SEGURIDAD CLASES A1, A2, B1 y B2 conforme a los SISTEMAS S, T, U y V

	Clase					
	A1	A2	B1	B2		
s.1.1. Identificación y nº de redes Sistema S :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.2. Identificación y nº de redes Sistema T	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.3. Identificación y nº de redes Sistema U	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.4. Identificación y nº de redes Sistema V	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.) Total importe de las inversiones (IVA excluido)						<input type="text"/>

s.2. REDES DE SEGURIDAD BAJO FORJADO CLASES A y B

	Clase			
	A	B		
s.2. Identificación y nº de redes Sistema	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.2.) Total importe de las inversiones (IVA excluido)				<input type="text"/>
s) Total importe de las inversiones (IVA excluido)				<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.

	Clase				
	A	B	C		
t. Identificación y nº de elementos :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
t) Total importe de las inversiones (IVA excluido)					<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura

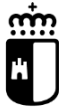
	Clase					
	B	C	D	E		
u.1. Identificación y nº de anclajes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
u.2. Identificación y nº de anticaídas sobre línea rígida:					Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
u.3. Identificación y nº de anticaídas sobre línea flexible:					Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
u) Total importe de las inversiones (IVA excluido)						<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*) <input type="text"/>						

() En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*

v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad interesada.

v.1. Identificación de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v.2. Identificación de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v.3. Identificación de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v.4. Identificación de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v) Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*) <input type="text"/>			

() Deberá aportar documento de la organización preventiva de la entidad, justificativo de la inversión a subvencionar. (Apdo. Documentación)*



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES	
Tipo/s de Inversión/es	Importe (IVA excluido)
a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio	
b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas	
c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.	
d) Adquisición de unidades de descontaminación, y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.	
e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo	
f) Inversiones para la protección de huecos y desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes	
g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos, de accionamiento remoto, para la instalación en remolques, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque	
h) Motorización de puertas y portones de apertura manual o sustitución por puertas o portones de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados	
i) Adaptación de instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio y explosión, de acuerdo a la ITC-29, del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.	
j) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP)	
k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras	
l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas	
m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo	
n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga	
ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19	
o) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19, y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija	
p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19	
q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6	
r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles	
s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B	
t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C	
u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura:	
v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad interesada	
TOTAL INVERSIÓN/ES	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica o parte de la misma y realiza las actuaciones e inversiones objeto de subvención, dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- No tiene la categoría de gran empresa.
- Cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- No está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
- No ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:

- Cuando la **entidad solicitante no sea persona física**: Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.)
- Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.
- Cuando las **inversiones se realicen con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- En su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados "Breve descripción de la/s inversión/es", para las que se solicita la ayuda.
- En el caso de "**Otras inversiones de carácter preventivo**", contempladas en el **apartado v)**: documento de la organización preventiva de la entidad solicitante, justificativo de la inversión a subvencionar.
- Documento que acredite la representación del firmante, en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria *				Dirección *				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
Nombre completo del titular de la cuenta								
<input type="text"/>								
Nº de cuenta IBAN								
IBAN		Código entidad			Sucursal			DC
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Código DIR3: A08027213

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Nº Procedimiento

031012

Código SIACI

PLO1

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES Y SOLICITUD DE ABONO**LINEA 1 INVERSIÓN PRL, PARA EL EJERCICIO 2021****PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS CENTROS DE TRABAJO, INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO BIOLÓGICO DE CONTAGIO POR COVID-19****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer **Otro tipo de entidad**

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*): Persona jurídica Entidad sin ánimo de lucro Agrupación de personas físicas o jurídicas Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:

Nombre: 1ºApellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral.
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Debe redactar una breve Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Tipo/s de Inversión/es	Importe total INVERSIÓN APROBADA (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio			
b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas			
c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.			
d) Adquisición de unidades de descontaminación, y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.			
e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo			
f) Inversiones para la protección de huecos y desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes			
g) Adquisición de Sistemas de Toldo o Lona enrollables-corredizos, de accionamiento remoto, para la instalación en remolques, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque			
h) Motorización de puertas y portones de apertura manual o sustitución por puertas o portones de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados			
i) Adaptación de instalación eléctrica en locales con riesgo de incendio y explosión, de acuerdo a la ITC-29, del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.			
j) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.			
k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras			
l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas			
m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo			
n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga			
ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19			
o) Adquisición de equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19, y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija			
p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19			
q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6			
r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles			
s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B			
t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C			
u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura:			
v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad interesada			
TOTAL	1(*)		2(*)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

REALACIÓN CLASIFICADA GASTOS/INVERSIONES

N	Nombre del acreedor	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Forma de pago (*)	Fecha del pago	Importe (con IVA)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

* Debe indicar la forma de pago empleada:
 1º Transferencia bancaria.
 2º Cheque o pagaré
 3º Pago en metálico (el pago en metálico sólo se admitirá en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Cuando las inversiones se hayan realizado con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda: Factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitida/s de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Justificante/s del pago efectivo de la/s factura/s, emitido/s conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda. Según el medio de pago empleado, se deberá aportar:

1º. **Si el pago se efectuó mediante transferencia bancaria:** copia del resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

2º. **Si el pago se realizó mediante cheque o pagaré:** copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
 - Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.
 - Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
- La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al plazo de justificación y deberá haberse pagado efectivamente.

3º. **Si el pago se realizó en metálico:** un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique:

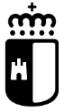
- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral

Código DIR3: A08027213



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Código SIACI Genérico

SK7E

ANEXO IV

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 031012 TRÁMITE SLOO

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL

LÍNEA 1 DE INVERSIÓN PRL DEL PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA, PARA EL EJERCICIO 2021

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS CENTROS DE TRABAJO, INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO BIOLÓGICO DE CONTAGIO POR COVID-19

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD CESIONARIA

Seleccione el tipo de entidad:

Persona física

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Otro tipo de entidad

NIF:

Razón social/Denominación:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD CEDENTE

Seleccione el tipo de entidad:

Persona física

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Otro tipo de entidad

NIF:

Razón social/Denominación:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

La persona/entidad cesionaria aporta:

1. Declaración responsable

- De que es conocedor de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones, obligaciones y requisitos exigidos en la orden de bases reguladoras respecto del proyecto subvencionado.

2. Autorización expresa:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa:

- Me opongo a la consulta de los datos los acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información sobre Seguridad Social incluida vida laboral

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Documentación:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, NIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

Organismo destinatario: Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Bienestar Laboral
Código DIR3: A08027213